

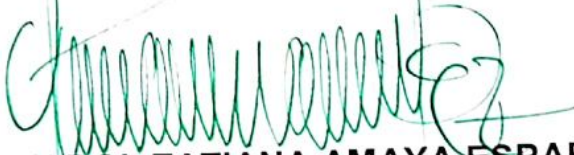
Bogotá D.C., 08 de febrero de 2022. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ORDINARIO No. 2015-00219, de **ALBA RUTH RIAÑOS GUZMAN** contra **CORPORACION CLUB EL NOGAL.**, informando que el proveído anterior se encuentra en firme y conforme lo dispuesto procedo a liquidar las costas ordenadas, así:

A cargo del Demandado

Agencias en derecho	\$ 3.500.000
Primera instancia.....	-0-
Segunda Instancia.....	-0-
Casación.....	-0-
Secretaria no tiene más que liquidar.....	\$ 3.500.000
Total.....	\$ 3.500.000

(TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MDA CTE)

La Secretaria,



KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 25 ABR. 2022

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena:

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo dispone el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme el presente auto, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO

NJHM

JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ
HOY **26 ABR 2022**, SE NOTIFICA EL
AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO
No OSI

KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
SECRETARIA